

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: NANCY DAVALOS CASTILLO
DEMANDADOS: LUZ AURA ORTEGA DE ORTIZ Y OTROS.
RADICACIÓN: 76001310300120190026300.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 167

Cali, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra pendiente de ingresar a su fase oral para adelantar las audiencias orales previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, se procederá a ello, de manera virtual, y observando el término de duración del proceso reglado en el art. 121 ibídem.

De otro lado, en consideración a que el Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con las Unidades de Desarrollo y Análisis Estadístico y de Administración de la Carrera Judicial, actualizaron el contenido temático de los instrumentos de recolección de la información de gestión judicial, incluyendo dentro de esos nuevos formatos estadísticos ciertos datos personales de las partes procesales, que en efecto este juzgador desconoce, se hace necesario entonces a fin de que el suscrito pueda reportar aquellos informes, requerir a las partes para que, de ser posible, comuniquen los datos que a continuación se enumerarán: - identificación sexual (masculino, femenino, intersexual); - grupo etario (edad); situación de discapacidad (en caso de que la presente) y; grupo étnico (indígena, afrocolombiano, palenquero raizal, Rom o Gitano).

En mérito a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de la presente usucapión el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 a las 9:30 AM horas, la cual se evacuará de forma presencial. Asimismo, se indica que esta contará con acompañamiento de perito, cuyo objeto del dictamen se referirá a identificar por ubicación, linderos y área el inmueble a examinar y si este se identifica con el bien reclamado en la demanda.

2.- De conformidad con el numeral anterior, se nombra como perito a ARBELAEZ BURBANO MARTHA CECILIA. Email. marthacarbelaebz@gmail.com. Teléfono. 3782249-3006175552, de reconocida trayectoria en este distrito judicial. Líbrese la comunicación pertinente notificándole de su designación y de la fecha en que se realizará la diligencia para la cual ha sido designado.

3.- FIJAR como fecha para desarrollar la AUDIENCIA UNICA ORAL VIRTUAL el día 05 DE DICIEMBRE DE 2024, a las 9:00 horas, en la cual se evacuará de manera concentrada la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento.

4.- Conminar a las partes del proceso para qué, en el término de 3 días, procedan

informar por medio del correo electrónico del juzgado j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos actuales de las partes y sus apoderados, al igual que los números telefónicos para los efectos señalados anteriormente.

5.- INFORMAR que la audiencia virtual será realizada a través de plataforma digital, y de la cual se enviará a los correos electrónicos suministrados por las partes, con anterioridad a la fecha de realización de la audiencia, el link correspondiente para su ingreso, una vez este sea suministrado por el grupo de soporte tecnológico de la Rama Judicial.

6.- REQUERIR a las partes para que de ser posible comuniquen los datos que a continuación se enumeran: identificación sexual (masculino, femenino, intersexual); – grupo etario (edad); situación de discapacidad (en caso de que la presente) y; grupo étnico (indígena, afrocolombiano, palenquero raizal, Rom o Gitano).

7.- Decretar las siguientes pruebas:

7.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE NANCY DAVALOS CASTILLO.

7.1.1. DOCUMENTALES APORTADAS CON LA DEMANDA: valórense las siguientes:

Certificado especial de tradición de la matrícula inmobiliaria Nro.370-48969, Registro Civil de defunción serial 961207 de HERNÁN ORTIZ RUEDA, Copia de la escritura pública Nro.4510 del 24/11/1989 de la Notaría 1ª de Cali, Copia de la escritura pública número 2562 del 17/05/1994 de la notaría 12 de Cali, Copia auténtica de la sentencia judicial número 838 del 11/11/1998 proferida por el juzgado séptimo de familia de Cali, Facturas correspondientes al impuesto predial de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 canceladas por NANCY DAVALOS CASTILLO, Factura número 000028467471 de la contribución de valorización “MEGAOBRAS” cancelada por NANCY DAVALOS CASTILLO.

7.1.2. PRUEBA TESTIMONIAL.

Decretar la recepción del testimonio de la señora ALEJANDRA REINA ARROYAVE y del señor GILBERTO ANTONIO LLANOS, de conformidad con el objeto de la prueba solicitada, los cuales serán evacuados el día fijado para la audiencia.

7.1.3. INSPECCIÓN JUDICIAL EN ASOCIO DE PERITO:

Estarse a lo dispuesto en el numeral 1 y 2 del presente auto.

7.2. PRUEBAS DE LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, QUIENES ESTÁN REPRESENTADAS A TRAVÉS DE CURADOR AD-LITEM:

7.2.1.- DOCUMENTALES APORTADAS CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:

Se les otorga valor probatorio a los documentos aportados en la demanda.

7.2.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Decretar el interrogatorio de la demandante NANCY DAVALOS CASTILLO, el cual será evacuado en la fecha en que se lleve a cabo la audiencia única

7.3. PRUEBAS DE LOS DEMANDADOS LUZ AURA ORTEGA DE ORTIZ, CRISTHIAN HERNÁN ORTIZ ESPAÑA Y ALEXANDRA ORTIZ ORTEGA, QUIENES ESTÁN REPRESENTADOS A TRAVÉS DE CURADOR AD-LITEM

A pesar de que dicha parte se encuentra representada por curadora *ad-litem*, como la profesional del derecho que los representa, al momento de contestar la demanda no aportó ninguna prueba, solo se atemperó a las aportadas por la parte demandante, en ese sentido, este juzgado se abstiene de decretar prueba alguna en favor de dicha parte.

8.-. Prorrogar el término para decidir la instancia, a partir del 08 DE JUNIO DE 2024 por 6 meses, debido a que no se cuenta con disponibilidad de cupos, en la programación de audiencias del despacho, dentro del pazo inicial (artículo 121 del CGP).

NOTIFIQUESE.



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
Juez

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad
Secretaría

Cali, 11 DE ABRIL DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No. 57
De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario